

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, FEBRERO 28 DE 1908.

NUM. 16.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptorías.

## INFORMACION

### Instalación.

Como se ve por la acta que en seguida insertamos, ha quedado instalada ya la Junta de Distrito para la celebración del Centenario de nuestra Independencia.

Todas las personas que forman esa Junta están animadas de los más altos deseos porque el éxito de la gran fiesta patriótica, resulte digna de la aspiración manifestada por la Comisión Nacional.

Toca ahora á los Delegados nombrados para los Municipios de este Distrito, secundar los propósitos de la Junta motivo de estas líneas, y al pueblo todo del Estado, dar una prueba más de su verdadero y nunca desmentido civismo.

Ojalá y, como esperamos, nuestro Estado, sin hacer vacíos alardes de patriotismo, sea uno de los primeros que solemnizen grandiosamente la gran fiesta nacional.

He aquí la acta:

En Pachuca, á los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ocho, reunidos en la casa número 30 de la calle de Zaragoza los Señores Enrique Quintanilla, José Espinosa, Manuel Islas, Alfredo Tuñón Cañedo, Ezequiel Galindo, Julián Pérez Duarte, Rafael Alvarez, Jesús Aguirre, Antonio Figueroa, y Melecio García, que con el carácter de Presidente el primero, de Vicepresidente el segundo, de Tesorero el tercero, de Secretario el cuarto, de Pro-secretario el quinto, y vocales los restantes, forman la Junta de Distrito, para organizar los trabajos conducentes para la celebración del Centenario de la Independencia, el Sr. Presidente declaró constituida la referida Junta, y en aptitud de realizar los trabajos que á ese fin tengan que emprenderse.

En seguida se dictaron los siguientes acuerdos:

1.º Comunicarse á la Junta Central del Estado que ha quedado instalada y funcionando la Junta de este Distrito.

2.º Para cumplir con lo dispuesto en la frección XVII de las Bases expedidas por la Comisión Nacional del Centenario, se nombran Delegados para los Municipios de esta comprensión, á las personas siguientes:

Para el Mineral del Monte, Señor Dr. Manuel Nájera.

Para el Mineral del Chico, Señor D. Ruperto B. Moreno

Para Zempoala, Señor D. Luis Enciso.

Para Tezontepec, Señor D. Toribio Canales.

Para Tizayuca, Señor D. Agustín Soto Mayor.

Para Epazoyucan, Señor D. Antonio Islas.

Para Toluca, Señor D. Marciano Pacheco.

Comuníquense estos nombramientos á la Junta Central del Estado.

El Señor Presidente, dispone que la próxima reunión tenga verificativo en el local y hora en que ésta sesión se ha verificado, el día 23 del próximo mes de Marzo, salvo que algún nuevo asunto exija citación anticipada; acordándose también, se firme la presente acta por todos los miembros que integran la Junta, para la debida constancia.

Presidente, Enrique Quintanilla.—Vicepresidente, José Espinosa.—Tesorero, Manuel Islas.—Vocales: Julián Pérez Duarte, Jesús Aguirre, Rafael Alvarez, Antonio Figueroa y Melecio García.—Secretario, Alfredo Tuñón Cañedo.—Prosecretario, Ezequiel Galindo.—Rúbricas.

### Aniversario.

A las ocho de la noche de antier y bajo la presidencia del Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez, acompañado del Sr. Secretario General Lic. Francisco Hernández, la Sociedad Fraternal Mutualista "Miguel Negrete" de esta ciudad, celebró el IX Aniversario de su fundación, sujetando el festival á un programa que dejó sumamente complacida á la concurrencia.

### Defunción.

Antier á las 7 h. 50 m. p. m., falleció en esta capital el Sr. Ingeniero Arcadio Ballesteros, actualmente Jefe de la Sección de Catastro de la Secretaría General del Gobierno del Estado.

El sepelio se efectuó ayer á las cuatro de la tarde, en el Panteón Municipal, concurriendo á él el Sr. Gobernador, el Sr. Secretario General, varios funcionarios y empleados públicos y muchos particulares, entre los cuales se contaba un gran número de ingenieros.

### Prórroga.

Por un mes más ha sido prorrogada la licencia concedida al Sr. Alfredo Tuñón Cañedo, Secretario de la Jefatura política de este Distrito.

### Viruela.

Con carácter alarmante pero no epidémico, ha aparecido esta enfermedad en la Ranchería del Nante, del Municipio de Tenango de Doría.

Inmediatamente se previno al Jefe político de aquel Distrito que, empleando todos los recursos de que pueda disponer, procure contener la propagación de la enfermedad. También inmediatamente se pidió al Consejo Superior de Salubridad de México, linfa vacunal con que combatir el mal en aquellos lugares.

### Nombramiento.

El Sr. Efrén Bravo ha sido nombrado Secretario de la Jefatura política del Distrito de Actopan, habiendo ya tomado posesión de su empleo.

### Incendio de consecuencia.

Como á las dos de la tarde del domingo pasado se incendió una casita habitación del jornalero José Mendoza, ubicada en el rancho de la Estancia de la jurisdicción del Municipio de Atotonilco el Grande, habiendo perecido víctima del fuego una criaturita de pecho, como de un año de edad.

Desde luego la autoridad judicial tomó conocimiento del hecho para practicar las correspondientes averiguaciones.

### Cosecha de linfa.

Se han remitido al Jefe político de Molango, ciento cincuenta tubos vacíos para cosechar linfa vacunal.

Dada la escasez que hay del precioso antídoto, bien merece que las autoridades de los demás Distritos del Estado, imiten el empeño de la de Molango para proveerse de linfa.

Y más en la presente estación de tiempo en que amenaza desarrollarse la viruela.

**El Congreso del Estado.**

En cumplimiento de la ley el día 1° de Marzo entrante la XX Legislatura del Estado abrirá el tercer periodo de sus sesiones ordinarias, después de llenados todos los requisitos que preceptúa el Reglamento respectivo.

**Circular importante.**

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Núm. 3.

Pachuca, febrero 11 de 1908.—Siendo numerosas las solicitudes de los dueños de fincas y de establecimientos industriales, con especialidad las de los Distritos lejanos, y atendibles las razones en que se fundan para no haberse acogido antes de ahora á las franquicias del Decreto número 871 en cuanto al impuesto predial, se extienden hasta fines del presente mes los efectos de la Circular relativa número 2 de 24 de enero último, en el concepto de que desde el 1° de marzo próximo se harán efectivas las notificaciones de los avalúos formados por la Oficina de Catastro para la percepción del mencionado impuesto predial.

Lo comunico á Ud. por acuerdo del Señor Gobernador para su estricta observancia.—Hernández.—Sr. Administrador de Rentas.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 10 al 16 de Febrero de 1908

*Presentaciones.*

Aimando Pedro y Aurora García, Francisco P. Avila y Concepción Serrano, Ciro García y Sabina Robledo, Jesús Cruz y Agustina Castillo, José Antonio Rivera y Beatriz García, Juan Aguilar y Teresa Martínez.

*Matrimonios.*

Rosalío Sánchez y María de la Luz Ibarra, Juan Gonzalo Galvez y María Vázquez.

*Nacimientos*

Hombres 19, mujeres 10 . . . . . 29

*Defunciones.*

Gregorio Daniel, José Macario Camacho, Antonio Villa, Leonides Téllez, Luz Ordaz, María García Reyes, Juan Cruz, Angela González, Esther Castañeda, Blas Aguilar, Hilario Trejo, Luis Cortés, Cándido Huerta, Mariano López, Feto, Salvador Ibarra, Josefa Moreno, Silvino Robles, Florentino Quiróz, Feto, Juan Moreno, Félix Muñoz, Concepción García, Agustina Jiménez, Mariano Ramírez, Miguel Prado, Severa Coca, Silvestre Mendoza, Encarnación Ortiz, Guillermo Ortega, Angel González, Juan Carrillo, Melquiades Pérez, Manuela Arroyo, Juana Aguilar.

*Niños vacunados.*

Hombres 44, mujeres 36 . . . . . 80

*Enfermos remitidos al Hospital civil.*

Hombres 0, mujeres 3 . . . . . 3

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos . . . . . 128  
Cerdos . . . . . 5  
Carneros . . . . . 189  
Chivos . . . . . 179

*Animales incinerados en el Horno Crematorio*

Caballos . . . . . 4  
Mulas . . . . . 1  
Asnos . . . . . 2  
Cerdos . . . . . 12  
Perros . . . . . 28

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo á la Gendarmería, litros . . . . .  
Petróleo á veladores de jardines, litros . . . . .  
Petróleo á la Carcel del Estado, litros . . . . .  
Petróleo al velador del Panteón, litros . . . . .

*Compras hechas por el Municipio.*

Cebada para el Corral de Consejo, kilos . . . . .  
Tapas para atarjeas . . . . .

*Reparación de carros.*

44 Tornillos de 3½ por ½.—40 Tornillos de 4 por ¼.—2 Varillas fierro de ¾ redondo.—12 Tiras de fierro.—2 Soleras de ½ por ¾.—2 Varillas fierro de 1¼.—Acero avejigado.—1 Bote aceite linaza.—kilos Almagre.—4 Tablas de 1'—4 Tablas de 1½.—2 Tablas de 2' y 20 trechos zapatas.

*Para la Carcel del Estado.*

1 Plumero.—1 Timbre eléctrico.—6 Vidrios planos de 62 por 52—Dos id. de 53 por 53.—4 id. de 44 por 35.—4 id. de 46 por 32.—4 id. de 45 por 39.—Láminas número 22 y 200 gramos estaño.—34 500 jabón

*Para la Carcel de Ciudad.*

2 Botes pintura Roja.—4 Vidrios de 35 por 40.

*Para la Quebradora de Piedra.*

1 Bola pábilo.—6 Pliegos lija.—1 Caja dinamita.—100 Cápsulas y 4 rollos cañuela.

*Para Planos y Dibujos del Municipio.*

1 Rollo de tela de calca, lisa.

*Para los carros de la limpia.*

3 Cajas untura.

*Para las mulas de los carros de la limpia.*

4 Kilos clavo para herraje y una cuchilla de de tapar.

*Para servicio de las Oficinas Municipales.*

2 Escobas de rafia.

*Obras Materiales.*

En la 5ª calle de Abasolo, banquetta, metros . .  
En la misma calle, citarilla, metros . . . . .  
En el Portal de la Constitnción, banquetas, metros . . . . .  
En la 8ª calle de Guerrero, pavimento, metros . .  
En el Puente de Mina, excavación, metros . . .

**GOBIERNO GENERAL**

Dirección General de la Renta del Timbre.—México.—Sección Tercera.—Circular número 500.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público, orden núm. 1734, fechada el 11 del actual, dice esta Dirección lo que sigue:

“Hoy dice este Departamento al Secretario de Gobernación lo que sigue:—De conformidad con solicitud que por conducto de la Secretaría al digno cargo de Ud. eleva á ésta de Hacienda la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, Presidente de la República ha tenido á bien resolver se declaren exceptuados del impuesto del Timbre los recibos que expidan la referida Comisión Nacional, las Centrales, las de Distrito y las Municipales, por las cantidades que ingresen á las respectivas Tesorerías, conforme á las bases de la suscripción Nacional.”

Lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás efectos en la oficina de su cargo; esperando se sirva acusarme recibo de la presente.

México, febrero 18 de 1908.—El Director, *Ev. Amar.*—Al Administrador Principal de la Renta del Timbre en.....

Secretaría de Fomento, Colonización ó Industria de la República Mexicana.—México.—Sección 5.<sup>a</sup>  
 Estampillas por valor de \$345.00, debidamente canceladas.

**CONTRATO**

Celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Emilio Engelhardt, en la del Sr. Ignacio Albo, para el aprovechamiento como riego, de las aguas del arroyo del Lobo, del Estado de Nuevo León.

Artículo 1.º Se autoriza al Sr. Ignacio Albo, para que por sí ó por medio de la Compañía mexicana que al efecto organice, conforme á las leyes de la República y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, pueda utilizar en el riego de terrenos de su propiedad, la cantidad de cuatro mil litros de agua por segundo, como máximo, hasta completar el volumen de 34,560,000 metros cúbicos anuales, de las aguas torrenciales del arroyo del Lobo, en jurisdicción de las Municipalidades de Dr. Cos y General Bravo, del Estado de Nuevo León, en el trayecto del arroyo comprendido entre el "Charco del Pato," y el paso del camino de la Villa de General Bravo á Matamoros.

Artículo 2.º Los reconocimientos del terreno para la localización de las obras hidráulicas, los cotizará el concesionario dentro de seis meses, contados desde la fecha de la promulgación de este Contrato, y dentro del plazo de doce meses, contados desde la misma fecha, presentará á la Secretaría de Fomento, con su memoria descriptiva, los planos y perfiles relativos á dichas obras, por triplicado y á escala métrica decimal apropiada, solicitando la aprobación.

Un ejemplar de los planos se devolverá al concesionario con la nota de haber sido ó no aprobados, y los otros ejemplares quedarán en los archivos de la Secretaría.

Artículo 3.º Dentro del plazo improrrogable de veinticuatro meses, contados desde la fecha de la promulgación del presente Contrato, el concesionario dará principio á la construcción de las obras, las que deberán quedar terminadas, á más tardar, dentro de los siete años, contados desde la misma fecha.

Artículo 4.º Una vez concluidas las obras hidráulicas, aprobadas por la Secretaría de Fomento y hecha por ésta la declaración correspondiente, se expedirá al concesionario el título que le asegure el derecho al uso y aprovechamiento de las aguas, objeto de este Contrato.

Artículo 5.º El concesionario podrá construir sobre los canales que establezca, los puentes que juzgue necesarios para el tráfico particular, presentando previamente los planos á la Secretaría de

Fomento para su debida aprobación, y quedará obligado á construir también por su cuenta los puentes que demande el tráfico local ó general, siempre que atraviere con sus canales algún camino, calzada ó vía de uso público presentando los planos respectivos y recabando la previa aprobación, ya sea de la Secretaría de Fomento, y del Gobierno del Estado de Nuevo León ó ya de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, según el caso.

Artículo 6.º El concesionario queda sujeto en lo que se refiere al presente Contrato, á la Inspección del Ingeniero que nombre la Secretaría de Fomento y obligado á contribuir para ayuda de los gastos de inspección, con la suma de \$325, trescientos veinticinco pesos mensuales, que pagará adelantada en la Tesorería General de la Federación, desde la fecha en que debe dar principio á la construcción de las obras hasta la conclusión y entrega definitiva de las mismas.

En caso de que el concesionario no haga los pagos prevenidos en el presente artículo, se le aplicará la facultad económico-coactiva.

Artículo 7.º El concesionario tendrá el derecho de vía por la anchura hasta de seis metros en toda la longitud de sus canales, á uno y otro lado de ellos, además del ancho de los mismos.

Artículo 8.º Los terrenos de propiedad nacional que ocupare el concesionario en todas las extensiones de que se habla en el artículo anterior, y los que necesitare para receptáculos y depósitos de agua, almacenes, estaciones y otros edificios, los tomará gratuitamente conforme al inciso III del artículo 3.º de la ley de 6 de Junio de 1894.

Artículo 9.º Los terrenos de propiedad particular que necesitare el concesionario para el establecimiento de sus acueductos, dependencias, depósitos y estaciones, podrá expropiarlos de acuerdo con las prevenciones del Código vigente de Procedimientos Civiles Federales.

Artículo 10. Para los efectos del art. 734 del Código vigente de Procedimientos Civiles Federales, la Secretaría de Fomento, al aprobar los planos que incluyan los terrenos por expropiar, hará la declaración administrativa y dará los fundamentos de que procede dicha expropiación.

Artículo 11. Queda autorizado el concesionario para construir las líneas telegráficas y telefónicas que juzgue necesarias á lo largo de sus instalaciones para el uso exclusivo de sus obras, previa aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y el Gobierno tendrá el derecho de mandar colocar libremente y sin retribución alguna, uno ó dos alambres telegráficos en los postes de la línea del concesionario, quedando éste sujeto á las leyes y reglamentos vigentes ó que en lo de adelante se dieren sobre construcción y explotación de líneas telegráficas y telefónicas.

Artículo 12. El concesionario podrá importar libres de derechos arancelarios, por una sola vez, todas las máquinas, instrumentos científicos y aparatos necesarios para el trazo, construcción y explotación de las obras.

(Continuará)

PREPARACION DE WAMPOLE

**BASADO EN EL HONOR.**

Sin duda habrá Ud. visto en los periódicos, con relación á algun remedio, algún anuncio como este: "Si despues de un ensayo, Ud. nos escribe que este remedio no le ha surtido buenos efectos, le reembolsaremos á Ud. su dinero." Pues, nunca hemos tenido motivo para hablar de esta manera con relación al remedio designado en este artículo. En un comercio que se extiende en todas partes del mundo, nadie se ha quejado jamás de que nuestro remedio haya fallado ó ha pedido la devolución de su dinero. El público nunca murmura de *pan* honrado y habilmente elaborado ó de una *medicina* que produce los efectos para los cuales se ha elaborado. La

**PREPARACION DE WAMPOLE**

está basada en la lealtad y el honor, y el conocimiento de este hecho de parte del pueblo, explica su popularidad y gran éxito. No hay nada que disimular ú ocultar. No es el resultado de un sueño ó de una casualidad sino de afanosos estudios fundados en los conocidos principios de la ciencia médica aplicada. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Este remedio ha merecido los elogios de todos los que lo han empleado en cualquiera de las enfermedades para las cuales se recomienda como alivio y curación, y es efectivo desde la primera dosis. En casos de Escrófula, Anemia, Influenza, Gripe, Pulmonía, Resfriados y Tisis, es un específico. "El Sr. Dr. Manuel Dominguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que dice ser, y con tal motivo ha ganado la confianza del público. Su puede acudir á ella con la fe y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 1° de Julio de 1908.

**JUDICIALES**

**JUZGADO 3° DE LO CIVIL DE MEXICO**

**EDICTO**

Por acuerdo del Sr. Juez Tercero de lo Civil de esta capital, Lic. Don Eduardo Olivares, cito á las personas que se crean con derecho á los bienes intestados de Don Fermín Ortiz, vecino que fué de esta misma capital, para que, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación, de este edicto, que lo será por tres veces de diez en diez días, se presenten á deducirlo.

México, Febrero siete de mil novecientos ocho.—Lic. Estanislao Castillo, Actuario.  
28-8-20  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1908.—Recibido, Febrero 26 de 1908.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN**

**EDICTO**

Por disposición del Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á los que como herederos ó acreedores se crean con derecho á la sucesión intestada del Sr. José María Reyes, vecino que fué de la Ranchería de La Mesa Grande, de esta jurisdicción, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días contados desde la fecha de la publicación última de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldo" de Pachuca, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Metztitlán, Enero veintiuno de mil novecientos ocho.—*Aldegundo Ramírez*, Srio.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Febrero 11 de 1908.—Recibido, Febrero 24 de 1908.—Quiroz.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca á los acreedores de la sucesión testamentaria del Sr. Nicolás Jaen, vecino que fué del rancho de San Francisco del pueblo de Pachuquilla de este Municipio, para que ocurran al albacea de dicha sucesión, Sr. Manuel Jaen, con los justificantes de sus créditos, para que se presenten listados, dentro de los ocho días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Febrero veintiuno de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda*, Srio.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1908.—Recibido, Febrero 24 de 1908.—Quiroz.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca á los acreedores de la sucesión testamentaria de la Sra. Dolores Castro de Pacheco, vecina que fué de Tolcáyuca, para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldo" de esta ciudad, ocurran al albacea de dicha sucesión, Sr. Mariano Pacheco, con los justificantes de sus créditos á efecto de que en su oportunidad los liste.

Pachuca, Enero veintidos de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda*, Srio.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1908.—Recibido, Febrero 24 de 1908.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN**

**EDICTO**

El Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce del juicio intestamentario del Sr. Pedro Rodríguez, vecino que fué de La Mesa Grande, de esta jurisdicción, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca, se convoque á los que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponde, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Metztitlán, Enero veinte de mil novecientos ocho.—*Aldegundo Ramírez*, Srio.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Febrero 11 de 1908.—Recibido, Febrero 24 de 1908.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN**

Para la formación del inventario de los bienes de la testamentaria del Sr. Rafael Corona, y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de diez y ocho del actual, se cita por el presente a las personas que señala el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples, habiéndose señalado al albacea para su presentación, quince días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, Febrero 19 de 1908.—*Agustín G. Aguirre*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1908.—Recibido, Febrero 25 de 1908.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN**

En los autos intestamentarios de la Sra. Petra Guerrero que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. Joaquín García Luna jr. Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de esta fecha, mandó convocar a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Febrero 21 de 1908.—*Agustín G. Aguirre*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1908.—Recibido, Febrero 26 de 1908.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN**

Una estampilla de 50 centavos, debidamente cancelada.

El Licenciado Tomás Barragán, Juez de primera instancia del Distrito por auto de fecha once del corriente ha acordado en el juicio ejecutivo seguido por la Señorita Leovigilda Ibarra contra Don Agustín Labra, se anuncie la venta del inmueble embargado, por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el "Diario del Hogar" de la Ciudad de México y otras tres veces por números alternados, en el "Periódico Oficial" del Estado; fijándose para la diligencia de remate y primera almoneda las diez de la mañana del décimo día útil siguiente a la tercera publicación en el último periódico nombrado.

El inmueble embargado es una fracción del Rancho de La Yerbabuena de este Municipio y linda: Por el Noroeste, lote número dos de Don Everardo Labra; por el Suroeste, Hacienda de San Juan y La Estancia y esta última lindando por los demás rumbos. Fué valorizada por los lotes respectivos en \$2500.00 cs. dos mil quinientos pesos, cantidad que servirá de base para el remate.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Zimapan, Febrero quince de mil novecientos ocho.—*Felipe Bárcena*, Srío. 28-4-12

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 18 de 1908.—Recibido, Febrero 25 de 1908.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.**

**EDICTO**

El C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, en los autos del juicio intestamentario del Sr. Ignacio de la Torre, vecino que fué de Huasca, con esta fecha ha mandado que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de Pachuca, se cite a los interesados a que se refiera el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la formación de inventarios solemnes, cuya diligencia dará principio a las diez de la mañana del décimo

quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Atotonilco el Grande, enero 14 de 1908.—*Domingo Hernández*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1908.—Recibido, Febrero 20 de 1908.—*Quiroz*.

**JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN**

**EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil sobre pesos, promovido por el Sr. Francisco Resendiz contra la Señora Eloisa Ocampo y el intestado Rosalío Soto, el Sr. Juez mandó se saquen a remate en pública subasta, los bienes embargados, señalándose para la almoneda, que tendrá lugar en este Juzgado las diez de la mañana del séptimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, de tres en tres días.

Los bienes se hallan ubicados en el Municipio de Tecozautla de este Distrito, y son los siguientes: terreno denominado "Teróz" que tiene por linderos: al Norte, con propiedad de Demetrio Chávez; al Sur, con la de Agustín Rojo y Benito Castro, callejón de por medio; al Oriente, con la de Agustín Rojo y Tiburcio Salinas y al Poniente, con la de Eufrasio Salinas; y fué valuado en ochenta y nueve pesos, setenta y cuatro centavos \$89.74 cs., otro terreno denominado "Nenquia," valuado en treinta pesos veintiseis centavos \$30.26 cs. que tiene por linderos: al Norte, con propiedad de Jorge Ocampo, camino real de por medio; al Sur con la de Pablo Jose Camacho é Isidro Villeda; al Oriente, con la de Epigmenia Ocampo y Pablo Chávez y por el Poniente con la de Camilo Xoqui; otro terreno denominado "Medhó," valuado en ciento sesenta y dos pesos cuarenta y dos centavos \$162.42 cs. que linda: al Norte, con propiedad de la Sucesión Ambrosio Avila; al Sur, con la de Nicolasa Doxtrí, calle de por medio; al Oriente, con la de Crescencio Hernández (á) Dorani, calle de por medio; y por el Poniente con la del intestado Rosalío Soto; otros dos terrenos unidos denominados "Dongú y Zúñigas", valuados en seiscientos setenta y nueve pesos, cincuenta y nueve centavos \$679.59 cs. y lindan: al Norte con propiedad de Sotero Chávez y la de hijos de José Eudonio; por el Sur con la de Gabriel Soto; por el Oriente, con la de Onésimo Soto, calle de por medio y por el Poniente con la de Graciano Rojo, calle de por medio; otro terreno denominado "Yetuy," valuado en ciento veintinueve pesos, treinta y siete centavos \$121.37 cs. y linda: al Norte, con propiedad de Feliciano Ocampo; al Sur, con la del intestado Rosalío Soto, camino de San Antonio de por medio; al Oriente con la de Emilio Alvarado y Cipriano Guerrero, arroyo arenal de por medio y por el Poniente, con la de herederos de Anselmo Nenquia; otro terreno denominado "Blancos ó Arrenal," valuado en trescientos veintisiete pesos, ochenta y cinco centavos \$327.85 cs. y linda por el Norte, con el terreno anterior, Yetuy del intestado Rosalío Soto y con propiedad de herederos de Anselmo Nenquia y la de Pablo Chávez; por el Sur, con la de herederos Manuel Segora y la de Florencio Rojo; por el Oriente, con la de Sebastián Rojo y por el Poniente, con la de Cipriano Guerrero y Eduardo Cruz; y otro terreno cerril denominado "Cerro de Sanabria," valuado en quinientos diez y seis pesos, ochenta y tres centavos \$516.83 cs. y linda: por el Norte, Sur, Oriente y Poniente y demás puntos cardinales, con adjudicatarios del Cerro de Sanabria, cuyos nombres se ignoran estando circundado por una cerca de piedra suelta. Más un cré lito de Felipa y Agustina Cruz, según escritura de anticresis otorgada en 21 de Septiembre de 1901, por noventa pesos \$90.00 cs.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado; advirtiéndose que se admitirá como postura legal, la que mejor cubra las dos terceras partes del avalúo.

Huichapan, Febrero quince de mil novecientos ocho.—*Vicente Jiménez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1908.—Recibido, Febrero 20 de 1908.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Sra. Leonarda Pintado, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta Capital.

Pachuca, Febrero siete de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1908.—Recibido, Febrero 15 de 1908.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

## AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Manuel Chargoy, vecino que fué de Tianguistengo, de esta jurisdicción, el Sr. Federico Ruiz, Juez primero Conciliador de esta Cabecera y por ministerio de la ley substituto del de primera instancia del Distrito, por auto de esta fecha ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes como herederos ó como acreedores, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos indicados.

Lo que hago saber por medio del presente instructivo.—Zacualtipán, Octubre primero de mil novecientos seis.—*Adolfo Lemus*. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 12 de 1908.—Recibido, Febrero 18 de 1908.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

## EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez Juez primero Conciliador de esta Municipalidad substituto del de primera instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de Don Eusebio González vecino que fué de Tecozautla, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, la cual se hará por tres veces consecutivas en dicho periódico y en "El Herald" de Pachuca.

Huichapan, Enero diez de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1908.—Recibido, Febrero 18 de 1908.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

## EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Trinidad Bautista, vecino que fué de Ixmolinla de esta jurisdicción, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de primera Instancia de este Distrito dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de este edicto que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado lo mismo que en el "Diario del Hogar" de la Ciudad de México.

Molango, Febrero 11 de 1908.—*Ciro C. Lozano*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1908.—Recibido, Febrero 18 de 1908.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestamentaria del Sr. Margarito Islas, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que dará principio en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Febrero diecisiete de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 19 de 1908.—Recibido, Febrero 19 de 1908.—*Quiroz*.

## MINERIA

## COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A." CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., en sesión de hoy y en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, acordó se cite á Asamblea General ordinaria para el día 31 de Marzo próximo á las 10. ½ a. m. en el Despacho de la Negociación, sito en la Hacienda de Guadalupe de la propia Compañía, bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DIA.

I. Informe del Consejo de Administración, y de liberación sobre dicho informe, si la Asamblea lo juzgare conveniente.

II. Informe de los Comisarios con el Balance General de la Compañía por el ejercicio del año 1907, para su discusión, aprobación ó modificación.

III. Elección de los Vocales 1.º propietario y suplente del Consejo, y de las otras plazas que por dicha elección pudieran quedar vacantes.

IV. Fijación de los honorarios de los Comisarios por el ejercicio de 1908.

Pachuca, 25 de Febrero de 1908.—*Jaime Abraham*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 25 de 1908.—Recibido, Febrero 26 de 1908.—*Quiroz*.

## COMPANIA MINERA SONORA Y URES S. A.

## AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 10 de los corrientes, acordó detetar el pago de la tercera exhibición de 5% ó sean \$5.00 cinco pesos por acción. Este pago se hará el 1º de Marzo próximo en México en el Despacho de la Compañía, situado en el Centro Mercantil 2º piso número 1. y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Los Sres. Accionistas, al verificar el pago de la referida exhibición, deberán presentar sus acciones, para que se haga en ellas la debida anotación.

México, 14 de Febrero de 1908.—*Senen García Grandoll*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1908.—Recibido, Febrero 17 de 1908.—*Quiroz*.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 619.—El C. Felipe Rubio, vecino de esta ciudad, para formar la mina que denomina "El Ancla," en la Municipalidad de Real del Monte Distrito de Pachuca, mina en la cual trata de explotar un veta oro-argentífera, situada con rumbo general de Oriente á Poniente, solicita cuatro pertenencias, las cuales que darán demarcadas por un cuadrado de doscientos metros por lado que se apanará al Sur de las pertenencias de la mina "La Esquadra" cuya esquina Sureste será la Noreste

de dicho cuadrado, el que á su vez tendrá por límites: al Poniente la mina de "Morán" y por el Oriente y Sur terreno libre.

El Ingeniero C. Juan E. Magaña, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, la concesión de que se trata.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero siete de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Rojas.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1908.—Recibido, Febrero 18 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 836.—Ricardo Tovar y Bartolo Labra, originarios y vecinos de esta población, ambos mayores de edad y mineros, el primero con domicilio en la casa número dos de la calle de Leandro Valle, solicitan concesión de esta pertenencias con el nombre de "Albricias," para abrigar vetas que corren aproximadamente del NW. al SE. y producen minerales con ley de plomo y plata, las que quedarán ubicadas en terreno libre, en la cuesta del Bronce de este Municipio y Distrito, abrigando una boca-mina que está sobre una veta comida á tajo abierto y como á siete metros de una barranquita que nace en el puerto del Bronce, en su margen derecha y como á cincuenta metros del camino del puerto del Bronce. Dicha mina llevó antiguamente el nombre de Santa Victoria. Las pertenencias se medirán: Partiendo de la mojonera SE. de la cuadra de la mina que está en el puerto del Bronce, se señalarán 100 metros apañados á la cabecera E. de dicha cuadra, en el extremo en ángulo recto y hacia el Oriente 300 metros, donde terminen y hacia el Sur 200 metros, del extremo de esta línea hacia el W. 300 metros y finalmente, del extremo, 100 metros hacia el Norte, para cerrar la cuadra. Las colindancias de este fundo son: al Norte y Este terreno libre, al SE. "La Candelaria de Zimapan," al S. terreno libre, al SW. Buena Vista y al W. apañada, la cuadra de la mina que está en el Puerto del Bronce.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso, el Sr. Plinio López, vecino de este lugar.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Enero 18 de 1908.—*P. B. Presbítero.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1908.—Recibido, Febrero 15 de 1908.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 842.—Enrique Barrera, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, pide se le de concesión de dos pertenencias mineras para explotar minerales de cobre y plata en vetas de dirección variable sito en el cerro de Santa Elena panino de la Ortiga, terrenos del "Rancho de La Reforma" de este Municipio y Distrito, cuyas dos pertenencias se medirán enteramente apañadas á la línea Sur de "La Luz" y se tomará como punto de partida la mojonera SW. de la referida línea y se medirán 200 metros al punto al N. 63° W. 200 metros; de aquí al N. 27° E. 100 metros terminando en el punto de partida, cerrado así un paralelogramo rectángulo de 200 metros de base por 100 de altura con una superficie de 2 hectaras. Estas pertenencias tienen como únicos colindantes por el lado N. las pertenencias de la mina "La Luz" y las de "La Alsaciana," por los demás lados terreno libre y llevarán por nombre "San Juan." Las orientaciones de las líneas se refieren al meridiano magnético.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Maximiano Villareal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Febrero 13 de 1908.—*P. B. Presbítero.* 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 19 de 1908.—Recibido, Febrero 19 de 1908.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE ZIMAPAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA BONANZA  
AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra depositado en calidad de mostrenco un becerro joso como de un año, cuya oreja izquierda presenta un sacabocado en el lado de arriba

Los peritos valuadores han señalado como valor de dicho becerro la cantidad de \$5.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

La Bonanza, Febrero 12 de 1908.—*Catarino Godínez.*—*Luis López, Srio. Int.* 28-12-28

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 18 de 1908.—Recibido, Febrero 25 de 1908.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA BONANZA  
AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra depositada en calidad de mostrenco, una vaca prieta sin fierro, con la oreja izquierda mocha y la derecha con saques arriba y abajo.

Los peritos valuadores han señalado como valor del referido semoviente la suma de \$18.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil del Estado.

La Bonanza, Febrero 12 de 1908.—*Catarino Godínez.*—*Luis López Srio. Int.* 28 F.—16 M.—4 y 28 A.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 18 de 1908.—Recibido Febrero 25 de 1908.—*Quiroz.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA  
AVISO

El Sr. Felipe Herrera, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno denominado "La Alameda" que se encuentra ubicado en el pueblo de Capula del Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide ochocientos cincuenta metros y linda con propiedad del Sr. Lic. Don Francisco Hernández, por el Sur mide cuatrocientos cuarenta y tres metros y linda con propiedad del Sr. Eliseo Díaz y Guadalupe Campero, por el Oriente mide seiscientos metros y linda con propiedad del referido Sr. Lic. Don Francisco Hernández y por el Poniente mide ochocientos metros y linda con propiedad de Guadalupe Daniel.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Febrero 26 de 1908.—*Cárlos González.*—*Eduardo Espinosa, Srio.* 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1908.—Recibido, Febrero 27 de 1908.—*Quiroz.*

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

## AVISO

El Sr. Felipe Herrera, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno denominado "El Bordo" que se encuentra ubicado en el pueblo de Capula, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide cien metros y linda con propiedad de Francisco Herrera, por el Sur mide ochenta y dos metros y linda con propiedad de Elfecho L. Díaz, por el Oriente mide ciento tres metros y por el Poniente mide cuarenta y siete metros, lindando por estos dos últimos vientos con el mencionado Sr. Elfecho L. Díaz.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Febrero 26 de 1908.—Carlos González.—Eduardo Espinosa, Srio. 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1908.—Recibido, Febrero 27 de 1908.—Quiroz.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

## AVISO

El Sr. Felipe Herrera, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno denominado "El Piñón" que se encuentra ubicado en el pueblo de Capula, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide setecientos cuarenta y siete metros y linda con propiedad de Manuel Benítez, Fernando López, Francisca Hernández y Asunción Corona, por el Sur mide seiscientos metros y linda con propiedad de Cayetano Corona, por el Oriente mide cuatrocientos cuarenta y un metros y linda con propiedad del Sr. Lic. Don Francisco Hernández y por el Poniente mide trescientos dos metros y linda con propiedad del Sr. Elfecho Díaz.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Febrero 26 de 1908.—Carlos González.—Eduardo Espinosa, Srio. 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1908.—Recibido, Febrero 27 de 1908.—Quiroz.

## BANCO DE HIDALGO S. A.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración en sesión del 12 del actual, y en consonancia con el artículo 51 de los Estatutos, acordó convocar a los Sres. accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará en las oficinas del Banco el día 27 de Marzo próximo, a las diez y media de la mañana, bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de las cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1907, para su examen y aprobación.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Distribución de utilidades.
- V. Acordar los honorarios del Comisario.
- VI. Elección de todos los miembros del Consejo de Administración y de la Junta Consultiva, propietarios y suplentes, así como los Comisarios, propietario y suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el contenido de los siguientes artículos de los estatutos:

Art. 46. Para tener derecho de asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en poder de la Sociedad sus acciones.

Art. 47. A los accionistas que depositen sus acciones se les dará una tarjeta de entrada que expresará su nombre, el número de votos que les correspondan, y si la pidieren una fórmula de poder cuyos términos acordará el Consejo de Administración.

Art. 48. El depósito de acciones deberá tener lugar no menos tres días antes de la fecha en que se verifique la Asamblea.

El depósito de acciones se hará en Pachuca en las oficinas del Banco y en México en el Banco Internacional Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, 15 de Febrero de 1908.—El Director General R. Castañeda Palomar.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 18 de 1908.—Recibido, Febrero 18 de 1908.—Quiroz.

## DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA

## AVISO

Se ha denunciado en esta oficina como bien mostrado por el Sr. Lic. Agustín Pérez, un terreno situado en el rancho conocido con el nombre de "Bothé" de esta Municipalidad, cuya superficie y linderos son los siguientes:

Por el Norte, linda con terreno de la Señora Leonides Uribe, en quinientos metros, hasta llegar a la mitad del rancho de Patheco. Por el Sur, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con Eusebio Uribe. Por el Oriente, en ochocientos once metros, con el río de Patheco y por el Poniente, con Petronilo Uribe, en cincuenta y cuatro metros; con Isaura Díaz, en trescientos veintidós metros, ochenta y cinco centímetros; en dos metros, ochenta y siete centímetros; con callejón público que conduce al baño de las Adjuntas, y en trescientos veintiocho metros con Leonides Uribe.

Dicho terreno, ha sido valuado por perito, en la cantidad de \$85.00 es. ochenta y cinco pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso, para los efectos legales.

Tecoautla, Diciembre 16 de 1907.—Crescencio Ramírez Flavio G. Barquera, Srio. 1-28 E. 1-28 F. 1-28

Recibido, Diciembre 25 de 1907.—Quiroz.

## Compañía Limitada

## — DEL —

## Ferrocarril Central Mexicano

SURPRENDENTES ESCURSIONES A LA HERMOSA CIUDAD

## DE NEW ORLEANS

CON MOTIVO DE LAS ANIMADAS FIESTAS DE

## - CARNAVAL -

A PRECIOS REDUCIDISIMOS.

¡HAY QUE APROVECHAR LA OPORTUNIDAD!

Del 22 de Febrero al 28 del mismo el Agente de esta estación está autorizado a vender boletos, de ida y vuelta a la ciudad de New Orleans, al ínfimo precio de

\$ 43.75 Centavos

Moneda de los Estados Unidos

CON LIMITE HASTA EL 22 DE MARZO

Pachuca, febrero de 1908.